

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., agosto nueve (9) de dos mil veintidós.

Radicación: 2020-024

Demandante: Seguros Generales Suramericana

Demandado: Nuevo Multimedia Ltda y Otro

No se da trámite a la solicitud de retiro de la demanda, ya que la presente litis no cumple con los parámetros del artículo 92 del C.G.P. para su procedencia; por ende, se requiere a la memorialista para que presente solicitud teniendo en cuenta las formas de terminación del proceso contenidas en el ordenamiento procesal civil.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez